

Sesión N.º 521

Celebrada el 30 de Septiembre de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Müller, Phillips, Saavedra, Seale y Yatsky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Abogado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Dorego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Septiembre.

bre de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 834.096.06

Redescuentos a Bancos Accionistas 6.423.702.78

Operaciones de cambio

Período N.º 91; 21 al 26 de Septiembre

Ley 5.107

Compras Pes. 319.567.17

Ventas " 1.019.140.94

Letras de exportación y de seguro

Compras \$ 2.988.75

Ventas " 18.675.23

id £ 384.15.10

Decreto-ley 103

Compras \$ oro 187.779.12

Ventas \$ 20.143.26

id £ 7.012.11.3

Decreto-ley 646

Compras Pes. 198.712.53

Ventas " 815.541.68

a \$ 0.644 por fr.

Compras " 4.363.24

Exportaciones autorizadas por la Comisión

\$ 430.402.74

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes

les al 25 de Septiembre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 423.702.78

Banco Español-Chile 9.000.000. =

Banco Italiano 1.505.000. =

Banco Germánico 703.023.25

\$ 11.631.726.03

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936

3 1/2 %

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

4 1/2 %

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5.70
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5.621)	4.70
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2.70
Operaciones garantidas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5.069)	3 1/2.70
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2.70
Operaciones con la industria salinera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3.70
Operaciones con la industria salinera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4.70
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3.70
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2.70
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1.70
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3.70
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3.70
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2.70
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2.70
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2.70
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2.70
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2.70

Comité Ejecutivo.

En virtud de lo prescrito en el art. 16 N° 2° de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aldunate, Müller y Valckey para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Octubre próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días viernes a las 11 1/4 A.M.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El Director señor Vaavedra, expresó sus agradecimientos al Directorio por la muestra de confianza que le han otorgado al designarlo para un nuevo periodo de 3 años Director de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según acuerdo tomado en la sesión precedente.

Edificio del Banco.

Terreno de la Compañía de Seguros "La Americana". El Presidente señor Tubercaseaux, se refirió a la oferta que había hecho al Banco el señor Hector Kainaru, de un terreno de 17 x 15 metros que queda al fondo de la propiedad que la Compañía de Seguros "La Americana" posee en la calle Bandera de esta ciudad, y que serviría al Banco para regularizar el sitio donde se construirá la ampliación de sus Oficinas por la calle Agustinas. Recordó el señor Tubercaseaux que en sesión N° 516, celebrada el 19 de Agosto, el Directorio había facultado a la Mesa para ofrecer hasta \$ 1.500.- por el m². de dicho terreno contra \$ 2.200.- que era el precio que había pedido la Compañía de Seguros mencionada, y agregó que la oferta del Banco no había sido aceptada por la Compañía, pues se había mantenido en un precio no inferior a \$ 2.000.- el m².

Después de un breve cambio de ideas al respecto, el Directorio estimó la conveniencia que existe en regularizar el sitio que ocupará en definitiva el edificio del Banco y, en consecuencia, autorizó a la Mesa para ofrecer hasta \$ 2.000.- por el m². del terreno

Operaciones de Cambio

indicado, cerrando el negocio tan pronto como la Compañía de Seguros "la Americana" manifestara su conformidad.

El señor Presidente se refirió a la resolución recientemente acordada por el Gobierno de Francia relacionada con la devaluación del franco, y recordó que a raíz de la desvalorización del dólar americano, en abril de 1933, el Banco continuó convirtiendo a francos las disponibilidades de cambios que adquiere en virtud de la legislación vigente, medida esta con la cual se evitaban los inconvenientes de las fluctuaciones ^{de la moneda} que no tenían base oro.

Recordó, asimismo, que el Directorio, en sesión N.º 443, celebrada el 19 de Diciembre de 1934, había acordado mantener un saldo a la vista, de más o menos, \$cs. 10.000.000.- en alguno de los Corresponsales del Banco, a fin de atender con esos fondos a las autorizaciones concedidas por la Comisión de Cambios Internacionales, sin necesidad de recurrir en cada caso a la venta de oro para cubrir el importe de los giros que fuera autorizando dicha Comisión.

No obstante lo anterior, la desvalorización del franco que se ha producido recientemente no significa para el Banco pérdida alguna pues la Administración había tomado medidas suficientes desde hace algún tiempo, para mantener en oro, dentro de lo posible, las disponibilidades de cambio.

La Mesa se ha preocupado ahora de estudiar cual sería la mejor forma de proceder, habiendo llegado a la conclusión de que lo más conveniente será fijar las disponibilidades de cambio en dólares, moneda que en la actualidad tiene una fijezga relativa ya que, por Decreto del Gobierno de Estados Unidos se ha fijado el valor de la onza oro en \$lls. 35.- papel.

Sin perjuicio de esta forma de operar, el cambio oficial seguirá cotizándose, como al presente, con un recargo de 300 %, o sea, a razón de $1\frac{1}{2}$ d. oro por cada peso.

El Banco no garantizará estas disponibilidades en dólares como oro efectivo, sino como dólares moneda corriente, y ellos serán vendidos al precio que corresponda para que en todo momento el Banco pueda retirar de la circulación la misma cantidad en billetes que emitió para la compra de los cambios.

Relacionando el tipo del cambio oficial que se ha indicado, con el valor en dólares de la onza de oro, se obtiene, como precio para el dólar papel la cifra de \$ 19.41%, que deberá disminuirse o aumentarse en $\frac{1}{4}\%$, según se trate de las compras o de las ventas de divisas al cambio oficial que se efectúen, a fin de atender con ello a los gastos de cuentas, conversiones u otros que el Banco deba incurrir. En esta forma, las compras se efectuarán a razón de \$ 19.37 por cada dólar y las ventas a razón de \$ 19.47 por cada dólar, agregando en ambos casos las comisiones de costumbre establecidas por la legislación vigente.

Para las operaciones contra oro, se seguirá el mismo procedimiento que se ha observado hasta el presente, y las disponibilidades se mantendrán en dólares.

Serán de responsabilidad del Banco las diferencias que puedan producirse al efectuar la conversión de las libras esterlinas que se compren ya sea en virtud de la Ley N.º 5.107 o del Decreto-Ley N.º 646, y que de acuerdo con lo que se ha expuesto, deberán convertirse en dólares avisando en esta forma a la Comisión de Cambio las disponibilidades existentes.

Dada la exposición hecha por el señor Presidente, así como también en

las explicaciones que dió sobre el particular el señor gerente, el Directorio acordó proceder en todo de acuerdo con la forma que se ha indicado. Entre líneas "de las monedas" vale. -

Se levantó la sesión.

Arthur Smith

Boatman

W. C. Cullen

Frank G. G. G.

Oakley

Phil. F. F. F.

Christ. H. H. H.

James. T. T. T.

R. S. S. S.

W. S. S. S.